

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
CS/cia

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
06-10-2022	00722
SANTIAGO	

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2022, TIPOLOGÍA ACTIVA CHILE APOYA COOPERATIVAS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución (E) N°691, de 2022, de Corfo, que aprobó la Tipología “Activa Chile Apoya Cooperativas”; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios”; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, por **Resolución (E) N°259, de 2020**, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020**, y por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, por **Resolución (E) N°691, de 2022**, de Corfo, se aprobaron las Bases de la Tipología “**Activa Chile Apoya Cooperativas**”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 9, establece que las convocatorias nacionales o zonales serán dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios, mediante resolución, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas.
4. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco del instrumento y tipología antes referida, abrirá una convocatoria, cuya modalidad de presentación de proyectos será de postulación permanente, la que será focalizada territorialmente.



RESUELVO :

1° **DISPÓNESE** el llamado zonal a la “**PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2022, TIPOLOGÍA ACTIVA CHILE APOYA COOPERATIVAS**” en el marco de la Tipología “Activa Chile Apoya Cooperativas”, del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que se registrá por las siguientes normas:

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de \$718.080.000.- (setecientos dieciocho millones ochenta mil pesos) para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración.

El presupuesto disponible por regiones es el siguiente:

Región	Presupuesto disponible hasta (\$)
Arica y Parinacota	60.000.000
Antofagasta	60.000.000
Coquimbo	60.000.000
Valparaíso	80.000.000
Metropolitana	60.000.000
Maule	70.000.000
La Araucanía	38.080.000
Los Ríos	100.000.000
Los Lagos	190.000.000
	718.080.000

- b) El rango de ventas y los medios de verificación son los establecidos en las Bases de la Tipología. Para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento corresponderá al del 31 de diciembre de 2021: \$30.991.-

La focalización territorial de la presente convocatoria serán las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Maule, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, debiendo, las cooperativas, tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en la región donde presente y ejecute el proyecto.

- c) Atendido la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad, adicionales a los señalados en las Bases de la Tipología:

Requisitos adicionales de admisibilidad de los/las Postulantes.
El postulante tiene domicilio registrado ante el SII en la región en que se presenta el proyecto.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
El Proyecto Individual se ejecutará en la región que postula.

- d) La evaluación de los Proyectos Individuales, en cada Dirección Regional objeto de focalización, se realizará según su orden de ingreso en el sistema de postulación puesto a disposición y se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases de la Tipología, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución.

En caso de que, vencido el plazo para postular a la convocatoria, no se hayan asignado todos los recursos disponibles en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar los recursos disponibles para que otra/s de la/s región/es comprendidas en la convocatoria adjudique/n dichos recursos, de acuerdo a un ranking nacional de Proyectos Individuales que estén en condiciones de ser presentados al órgano colegiado competente para su aprobación, conforme fecha y hora de ingreso de la postulación.



Una vez asignados todos los recursos disponibles, se confeccionarán, conforme a la fecha y hora de ingreso, listas de espera regionales, con proyectos y los recursos asociados a éstos, cuya adjudicación quedará condicionada a que, durante el plazo fijado en el Acuerdo del órgano colegiado, el que no podrá exceder de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la sesión del Comité o Consejo Directivo, una o más de las beneficiarias de los Proyectos Individuales adjudicados desista de su postulación o de la ejecución del Proyecto Individual.

Juntamente con lo anterior, y para el caso que en una región no exista lista de espera, se confeccionará una lista de espera nacional, con los Proyectos Individuales, en condiciones de aprobación, ordenados por fecha y hora de ingreso de la postulación.

2° A esta Convocatoria se le aplicarán las Bases de la Tipología “**Activa Chile Apoya Cooperativas**”, aprobadas por Resolución (E) N°691, de 2022, de Corfo; y en lo no regulado expresamente en ésta, se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

3° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

